Luque diferente! GOBIERNO MUNICIPAL CARLOS ECHEVERRIA

U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

ADENDA Nº 1/22

CONTRATO Nº 12/2022

Modalidad: CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 01/2022

En la ciudad de Luque, República del Paraguay a los 21 días del mes de octubre del año dos mil VEINTIDOS; entre la Municipalidad de Luque, en adelante la MUNICIPALIDAD domiciliada en la CALLE PROF. GUILLERMO LEOZ Nº 411 C/CALLEJON MARIA AUXILIADORA, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, el Secretario General, Abg Manuel González, con C.I. Nº 3.435.805 ,quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero y, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora de esta ciudad, por una parte, denominada en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E**, domiciliada en **Ayala Velazquez 373**, República del Paraguay, representada en este acto por el ING. Marcelo Piñeiro, con Cédula de Identidad N° **2.264974**, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 01/2022 CON ID Nº 405432 – SERVICIOS TECNICOS PARA LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL – CONTRATO ABIERTO** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

01. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

02 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS (Art. 63, Ley Nº 2051)

En consideración al expediente de la Dirección de Obras Públicas Municipales; y el Dictamen de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la autorización establecida por la Resolución de Intendencia Municipal, a las prescripciones contenidas en el art. 63 de la Ley 2051/03, ampliar el monto, de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales.-

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
Ing. Joaquin Fernández
Representante Legal

Abg. Manuel Gonzalez
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE – INTENDENCIA MUNICIPAL

Abg. Carlos Echeverria E.
Intendente
Municipalidad de Luque

Luque diferente! GOBIERNO MUNICIPAL CARLOS ECHEVERRIA

U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

03- MODIFICASE LA ESPECIFICACIONES TECNICAS Y AMPLIASE EL MONTO DEL CONTRATO correspondiente a la planilla de la CLAUSULA CUARTA teniendo en cuenta lo informado por la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, y atento a lo establecido en la cláusula precedente y los antecedentes del mencionado proceso licitatorio, modificase, la planilla de computo métrico y presupuesto verificado en la cláusula cuarta del contrato vinculante a este proceso administrativo y ampliar, siendo el monto ampliado de Gs. 240.000.000 – (Guaraníes doscientos cuarenta millones) ,atendiendo a lo establecido en el Art° 63 de la Ley N° 2051/03. Quedando como lo constatado en la planilla, más abajo;

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	Precio total
1.1	superintendente de obras	MES	1	25.000.000	25.000.000
1.2	GERENTE TECNICO	MES	1	20.000.000	20.000.000
1.3	asistente técnico	MES	1	5.000.000	5.000.000
1.4	Jefe de pista	MES	1	13.800.000	13.800.000
1.5	administrador	MES	1	3.000.000	3.000.000
1.6	operador de planta	MES	1	6.500.000	6.500.000
1.7	calderita	MES	1	3.500.000	3.500.000
1.8	tolvero	MES	1	2.800.000	2.800.000
1.9	laboratorista	MES	1	5.500.000	5.500.000
1.10	ayudante de laboratorio	MES	1	3.500.000	3.500.000
1.11	capataz de pista	MES	1	9.500.000	9.500.000
1.12	operador de esparcidora de asfalto	MES	1	5.300.000	5.300.000
1.13	colero de la esparcidor de asfalto	MES	1	3.300.000	3.300.000
1.14	operador de compactador liso	MES	1	4.800.000	4.800.000
1.15	operador de compactador liso - neumático	MES	1	4.800.000	4.800.000
1.16	operador de compactador neumático	MES	1	4.800.000	4.800.000
1.17	operador de comprensor de aire	MES	1	3.300.000	3.300.000
1.18	ayudante de compresor de aire	MES	1	2.800.000	2.800.000
1.19	operador del regador de emulsionasfaltica	MES	1	5.600.000	5.600.000
1.20	ayudante de regador de emulsión	MES	1	3.200.000	3.200.000
1.21	rastrillero	MES	1	14.400.000	14.400.000
1.22	ayudante	MES	1	16.800.000	16.800.000
1.23	basculero	MES	1	2.300.000	2.300.000
1.24	banderillero	MES	1	2.300.000	2.300.000
1.25	disposición de regador de asfalto capacidad minima de 2000 litros a 4000 litros	MES	1	35.000.000	35.000.000
1.26	un compresor de aire y accesorios	MES	1	12.800.000	12.800.000
1.27	disposición de camión transporte de personal	MES	1	15.000.000	15.000.000
1.28	disposición de camioneta pick up de 1000 kg	MES	1	5.400.000	5.400.000
	TOTAL				240.000.000

MONTO AMPLIADO DEL 20%	**Guaraníes** 240.000.000 millones

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
Ing. Joaquin Fernández
Representante Legal

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abg. Carlos Echeverria L.
Intendente
Municipalidad de Luque

4- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato deberá estar vigente desde la Firma hasta el 31/12/2022.

En prueba de conformidad, **y que quede constancia de la aceptación del oferente de esta Adenda ampliatoria**, las partes suscriben el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados. –

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
Ing. Joaquin Fernández
Representante Legal

Representante de Tecnología del Sur S.A.E
ING. Marcelo Piñeiro
CON CI Nº 2.264974

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque

Abog. Manuel González.
Secretario General